



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PERTENENCIA

Radicación 158374089001-2020-00146-00

Dte: MARIA CONSUELO GARAVITO LEON

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS JOSE CAYETANO GARAVITO

DECISION: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO AUTO

Tuta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El despacho observando las diligencias y de la solicitud de la apoderada de la demandante, encuentra procedente dejar sin validez alguna el auto proferido el cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), pues se encuentra en la demanda adjunto el dictamen de parte presentado por el perito HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA, y se convocará a la audiencia inicial y de pruebas previamente señalada.

Por sustracción de materia estese a lo ordenado en el auto de pruebas del veintidós (22) de julio del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 027 hoy trece (13) de Agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm